

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

LEGANÉS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en los artículos 132, 144 y 188 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde al alcalde el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, de los tenientes de alcalde y de los presidentes de los Distritos.

A este respecto, el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local determina que el número de los miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde, correspondiendo, por tanto, nombrar a un máximo de nueve miembros al estar formado el Pleno por un total de 27 concejales, tras la celebración de las últimas elecciones locales.

La Secretaría de la Junta de Gobierno corresponderá a un de sus miembros que, asimismo, será designado por el alcalde según el artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

De entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición del concejal, el alcalde nombrará a los tenientes de alcalde, que le sustituirán por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por último, el artículo 128.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal determinan que los presidentes de Distrito habrán de ostentar la condición de concejales.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía ha resuelto:

Artículo 1. *Composición de la Junta de Gobierno Local.*—Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al amparo del nuevo régimen legal, nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores concejales:

- Don Alejandro Martín Illarregui.
- Don Miguel Ángel Recuenco Checa.
- Don Juan Manuel Álamo Cañadas.
- Doña Beatriz Tejero Oller.
- Don José Javier de Diego Carmona.

Art. 2. *Nombramiento de secretario/a titular y suplente de la Junta de Gobierno Local.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, se nombra concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local al concejal miembro de la misma, don Miguel Ángel Recuenco Checa, que como titular ejercerá las funciones atribuidas en dichos preceptos, para cuyo desempeño estará asistido de la Secretaría como órgano de apoyo.

Asimismo, se nombra concejal-secretario suplente a don Alejandro Martín Illarregui, que sustituirá al anterior en casos de ausencia, enfermedad o vacante.

Para el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas contará con el órgano de apoyo a que se refiere el artículo 126.4 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 142 del Reglamento Orgánico Municipal, que se atribuye con carácter general al titular del puesto de apoyo a la Junta de Gobierno Local o quien legalmente le sustituya, con pertenencia a Cuerpo de Secretarios de Administración Local de Habilitación Nacional, órgano que contará con los medios personales actuales hasta que se determine la estructura orgánica y se modifique la Relación de Puestos de Trabajo de este órgano municipal.

Art. 3. *Nombramiento de los tenientes de alcalde y de los titulares de las Áreas de Gobierno.*—De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico Municipal, hasta en tanto se procede a la modificación, en su caso, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la estructura orgánica básica de la Administración

Municipal, el ámbito de actuación de cada área, así como las delegaciones a favor de estos últimos por decreto de fecha 13 de junio de 2011, son nombrados los siguientes:

- Don Alejandro Martín Illarregui: primer teniente de alcalde y concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos.
- Don Miguel Ángel Recuenco Checa: segundo teniente de alcalde y concejal-delegado de Urbanismo.
- Don Juan Manuel Álamo Cañadas: tercer teniente de alcalde y concejal-delegado de Deportes y Comunicación.
- Doña Beatriz Tejero Oller: cuarta teniente alcalde y concejala-delegada de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento.
- Don Juan Carlos Cenamor González: concejal-delegado de Seguridad Ciudadana.
- Don José Javier de Diego Carmona: concejal-delegado de Comercio, Industrias y Empleo.
- Doña María Dolores Montoro de Francisco: concejala-delegada de Asuntos Sociales.
- Doña Beatriz Alonso Álvarez: concejala-delegada de Juventud y Nuevas Tecnologías.
- Doña Concepción Pastor de Pablo: concejala-delegada de Educación y Cultura.
- Don Ángel Juárez Ortiz: concejal-delegado de Medio Ambiente.
- Doña Noemí Selas Fernández: concejala-delegada de Festejos y Participación Ciudadana.

Art. 4. *Denominación de los titulares de las Áreas de Gobierno.*—Los titulares de las Áreas de Gobierno actuarán y firmarán sus resoluciones con la denominación común de “Concejal-Delegado” del Área de Gobierno que corresponda.

Art. 5. *Nombramiento de concejales-presidentes de Juntas de Distrito.*—Hasta en tanto se procede a regular el funcionamiento y régimen jurídico y la estructura orgánica de las Juntas de Distrito, así como a la creación y dotación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones adicionales segunda y transitoria sexta del vigente Reglamento Orgánico Municipal, las mismas seguirán rigiéndose por la normativa actualmente aplicable, con la actual estructura orgánica y puestos de trabajo adscritos, nombrándose presidentes de las Juntas de Distrito a los siguientes concejales:

- Distrito de San Nicasio: don Juan Carlos Cenamor González.
- Distrito La Fortuna: don Miguel Ángel Recuenco Checa.
- Distrito de Zarzaquemada: doña Beatriz Alonso Álvarez.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efectos cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de los tenientes de alcalde, de los concejales-delegados y de los presidentes de las Juntas de Distrito.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comunicación al Pleno

Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en su primera sesión.
En Leganés, a 13 de junio de 2011.—Firmado.

Leganés, a 12 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Jesús Gómez Ruiz.

(03/26.686/11)